



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 249 -2010-CONCYTEC-P

Lima, 10 de agosto de 2010

VISTO, la Resolución de Contraloría N° 193-2010-CG por la que se designó las Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a los estados financieros y realizar examen especial a la información presupuestal correspondiente a diversas entidades y la Hoja de Envío N° 29589/29533/843-P y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley No. 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría confortantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría Externa, confortantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de estas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 8 del citado Reglamento señala que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9° del acotado Reglamento; y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe;

Que, el artículo primero de la acotada Resolución de Contraloría N° 193-2010-CG, designó a la Sociedad de Auditoría LI Valencia & Asociados Sociedad Civil, para realizar la auditoría financiera que corresponde al periodo 2009;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el artículo 12° literal n) del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;



